

- ANT.: a) Oficio nro. 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, H. Cámara de Diputados.
- b) Oficio nro. 471, de 26 de diciembre de 2024, de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) Oficio nro. 1.321, de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

MAT.: Remite respuestas a presentación que indica.

SANTIAGO, 21 ENE 2025

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

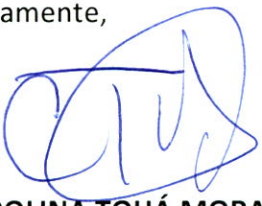
A : RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD,
CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención al Oficio nro. 309/6/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por medio del cual esa Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputados, solicitó informar sobre la implementación de la Ley nro. 21.500, que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, en los términos indicados.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, cuyas respuestas fueron otorgadas mediante Oficio nro. 1.321, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros y Oficio nro. 471, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, que se acompañan.

Sin otro particular, se despide atentamente,




CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CMR/mzp
21216734/21215400

Distribución:

1. Presidente Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados;
2. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
3. Archivo Oficina de Partes y Archivo Central.

21249971

MEMORÁNDUM

DE : LUIS PRADENAS HELFMANN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Oficio nro. 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, H. Cámara de Diputados.
b) Oficio nro. 471, de 26 de diciembre de 2024, de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile.
c) Oficio nro. 1.321, de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Se remite Oficio proforma.

NRO. : 52 /

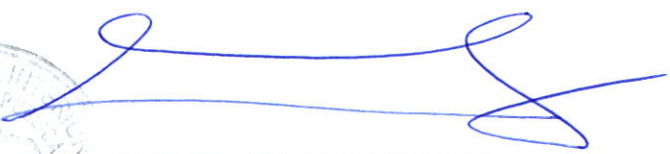
FECHA: 21 ENE 2025

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta al Oficio nro. 309/6/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por medio del cual la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputados, solicitó informar sobre la implementación de la Ley nro. 21.500, que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, en los términos indicados.

Asimismo, se acompaña el Oficio nro. 1.321, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros y Oficio nro. 471, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, correspondientes a las respuestas de las Instituciones al requerimiento antes mencionado.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,


LUIS PRADENAS HELFMANN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)




CMR/mzp
21216734/21215400

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

21249844

**OBJ.: PRESENTACIÓN EFECTUADA POR
LA H. DIPUTADA SRA. MARISELA
SANTIBÁÑEZ NOVOA Y POR LA
COMISIÓN DE GOBIERNO
INTERIOR, NACIONALIDAD,
CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**
Refiérese sobre el particular.

REF.: 1) Oficio 85.477, de fecha
20.11.2024 del Prosecretario de la H.
Cámara de Diputados.
2) Oficio N° 309/6/2024, de fecha
20.11.2024, de la Comisión de Gobierno
Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y
Regionalización de la H. Cámara de
Diputados.
3) Oficio N° 35.033, de fecha
12.12.2024, de la División de Gestión
y Modernización de las Policías.

NRO.: 1321

SANTIAGO, 27 DIC 2024

DE : SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO

A través del documento citado en la referencia 3), esa División remitió los Oficios de la referencia 1) y 2), relacionados con requerimiento formulado por la **H. Diputada Sra. Marisela Santibáñez Novoa**, y por la **Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputados**, quienes solicitaron información acerca de la implementación y cumplimiento del protocolo de la Ley N° 21.500, que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos. Al respecto, y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, a continuación se da respuesta a las materias consultadas.

1. Estado de la interconexión entre Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Servicio Médico Legal (SML) y otros organismos pertinentes para la creación de un sistema de información unificada.

1.1. En cuanto al informe sobre los avances concretos en la implementación de la ley y la creación del Sistema, es dable señalar que en lo que dice relación con Carabineros de Chile, que administra el Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas, desde la promulgación de la Ley y de su Reglamento se conformaron diversas reuniones ejecutadas en el marco de la mesa interinstitucional de la Ley 21.500, presidida por la Subsecretaría de Prevención del Delito con los órganos intervinientes establecidos en dicha norma (Carabineros de Chile, Ministerio Público e Investigaciones de Chile).



21215400

De tales reuniones, al verificar que la Ley N° 21.500, no traía consigo presupuesto para la ejecución de dicha Plataforma, se determinó desarrollar el nuevo sistema indicado por ley, basándose en el actual Sistema de Búsqueda de Personas Extraviadas de Carabineros de Chile “SISPEX”, manteniendo la Institución un rol de impulsora de la pronta gestión del nuevo Sistema.

1.2. En base al desarrollo del Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de Personas Desaparecidas, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 21.500. Plataforma en adelante denominada Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas (SISPED), se informa que se desarrollaron diversas reuniones en el marco de la mesa de trabajo de implementación de dicha norma legal. En virtud de ello, con fecha 18 de abril 2024, finalizó la asistencia técnica por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito entregando la maqueta de la Plataforma a la Dirección TIC de Carabineros, quedando alojada en servidores institucionales.

1.3. De dicha entrega, se evidenciaron diversas problemáticas de programación, hecho que motivó nuevamente la colaboración de Ingenieros de la Subsecretaría de Prevención del Delito, finiquitándose las adecuaciones y resolviendo entre los intervinientes que la Plataforma se mantiene en estado funcional con su primera etapa de desarrollo finiquitada con fecha 22.07.2024. No obstante, en el desarrollo del proceso de verificación de la estructura de la Plataforma ha presentado problemas técnicos relevantes, por lo que se solicitó nuevamente colaboración de la Subsecretaría de Prevención del Delito para la asistencia en el desarrollo de las soluciones computacionales de esta, por lo que en la actualidad se ha conformado una mesa de trabajo

1.4. Paralelamente, resta la entrega por parte de Investigaciones de Chile de sus bases de datos de personas desaparecidas para la unificación de una base de registros única, manteniéndose en la actualidad la base de datos de Carabineros y Ministerio Público las que están siendo cotejadas.

Por tanto, referente a la interconexión entre Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) y Ministerio Público se mantiene pendiente finiquitar el desarrollo total de la Plataforma, la cual en la actualidad está constituida en una maqueta de la Plataforma, alojada en servidores institucionales de Carabineros de Chile, la cual debe ser perfeccionada y de la que además se mantiene pendiente la entrega por parte de la Policía de Investigaciones de Chile de su respectiva base de datos de personas desaparecidas con la única finalidad de ser cotejada entre las bases de las Instituciones intervinientes y constituir una base de datos unificada a nivel nacional.

1.5. Asimismo, referente al resto de instituciones, establecidas como órganos colaboradores, al no haberse siquiera ejecutado la unificación de datos de los órganos intervinientes, no se han coordinado reuniones. De igual forma la interconexión con dichas instituciones, requerirá desarrollo informático para la creación de plataformas de traspaso de información (API).

1.6. En el siguiente cuadro se indican las etapas ejecutadas y pendientes en el desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas (SISPED):

N°	Etapas	Periodicidad 2024
1	Entrega de SISPED a Carabineros	18-04
2	Revisión de Funcionalidad (Secc. Búsq. Pers.)	19-04 / 14-05
3	Reunión Revisión de Funcionalidad (Min. Público)	28-05
4	Reunión Revisión de Funcionalidad (PDI)	30-05
5	Correcciones Obs. Intervinientes por parte de Subsec. P. Delito	31-05 / 19-07
6	Reunión de Finalización 1era Etapa Desarrollo - Entrega	22-07



	SPD	
7	Unificación Bases de Datos (Carabineros-MP-PDI)	En ejecución parcial
8	Confección Protocolo Ministerio Público	Pendiente
9	Capacitaciones SISPED + Protocolo	En ejecución parcial
10	Piloto Unidades Policiales / Fiscalía	Pendiente
11	Evaluación del Piloto	Pendiente
12	Lanzamiento Marcha Blanca	Pendiente
13	Lanzamiento Nacional Operativo SISPED	Pendiente
14	Proceso de Interconexión con órganos colaboradores públicos	Pendiente
15	Proceso de Interconexión con órganos colaboradores privados	Pendiente

1.7. En base a lo expuesto precedentemente, para la funcionalidad del Sistema y su puesta en marcha es esencial generar la unificación de la base de datos, a fin de mantener un registro único por primera vez en el país referente a personas desaparecidas. Lo anterior se encuentra sujeto a la entrega efectuada por parte del Ministerio Público con fecha 06.11.2024, encontrándose pendiente la entrega de base de datos por parte de Investigaciones de Chile, solicitud que ha sido reiterada para la continuidad del desarrollo del Sistema por parte de Carabineros de Chile y de la cual se ha entregado respuestas de encontrarse en elaboración de ello por parte de dicha Institución.

2. Protocolo de actuación para la activación y seguimiento de denuncias por presunta desgracia, y su implementación a nivel nacional.

2.1. El Ministerio Público se encuentra trabajando en la confección del Protocolo Interinstitucional determinado en el Art. 5° de la Ley N° 21.500, del cual una vez elaborado el borrador se ha indicado por dicha entidad que se realizará la convocatoria para su revisión.

3. Estado de la capacitación del personal en cada una de las instituciones involucradas, respecto al uso y manejo del sistema interconectado y los procedimientos establecidos por la Ley de Extraviados.

3.1. Respecto de las medidas tomadas para capacitar al personal encargado de la implementación de la Ley y su Reglamento, necesario es señalar que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos SEBV, a través de la Sección de Encargo y Búsqueda de Personas, con asentamiento en la Región Metropolitana, implementó un plan de capacitación en materia de la Ley N° 21.500, dirigidas al personal operativo y especializado, las cuales se llevaron a cabo en diversas Reparticiones y Unidades de la Región Metropolitana, como también, en las regiones de Los Ríos, Aysén y Magallanes y Antártica Chilena, lugares donde no existen Secciones de Búsqueda de Personas y Vehículos SEBV, conformándose para ello comisiones de servicio desde la Región Metropolitana, a fin de capacitar al personal de esas Zonas. Paralelamente las Secciones Regionales dependiente técnicamente de ese Departamento Especializado, realizaron las capacitaciones en las zonas de su respectiva jurisdicción.

Asimismo, se han ejecutado capacitaciones a nivel nacional dando a conocer la funcionalidad de la nueva Plataforma SISPED, adelantando a su eventual puesta en marcha.

Con ello, se ha logrado capacitar a un total de 2.180 Carabineros en todo el territorio nacional, garantizando así la estandarización de los procedimientos y el conocimiento de las herramientas disponibles para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.



4. Cualquier otra medida de coordinación interinstitucional que haya sido desarrollada o esté en proceso de desarrollo, en cumplimiento de la ley.

Respecto a coordinaciones institucionales con otros órganos de la administración del Estado, en la actualidad, Carabineros de Chile tiene en vigencia un "Convenio de Colaboración en materia de búsqueda de personas perdidas y de cooperación científica recíproca" con el Servicio Médico Legal, vigente desde el 25 de mayo del 2016. Dicho convenio materializa una comunicación constante entre ambas instituciones para la identificación y cotejo a través de la información recolectada en el Sistema de Búsqueda de Personas Extraviadas (SISPEX), para la identificación de cadáveres NN que se encuentren en dicho Servicio y con encargo vigente por desaparición de persona (Presunta Desgracia).

Por otra parte, cabe resaltar que, en el marco de la innovación tecnológica en materia policial, la integración de la plataforma SISPED se encuentra incorporada a los objetivos del Convenio SITIA (Sistema Integrado de Teleprotección con Inteligencia Artificial).

Una vez se encuentre en condiciones el nuevo Sistema SISPED establecido por ley, se propende establecer mecanismos tecnológicos para generar dicha coordinación interinstitucional.

5. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General y Asuntos Internacionales infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



JUAN IGOR MUÑOZ RODRÍGUEZ
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL Y
ASUNTOS INTERNACIONALES



Ant.: **44.651/**
Hma/Jgm.

Distribución:

- 1.- Subsecret. Interior (Digempol);
- 2.- C/C Dioscar
- 3.- C/C Didincar
- 4.- C/C Depto. SEBV
- 5.- Archivo.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Subdirección de Investigación Policial y Criminalística

ORD. N° 471-1

ANT.: Su Oficio N° 35033 del
12.DIC.024.

MAT.: Informa antecedentes recopilados
ante solicitud efectuada por H.
Diputada que indica.

SANTIAGO, 26 DIC. 2024

DE : SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

- 1.- Refiérome al documento señalado en el "ANT.", que incide en el Oficio N° 85477 del 20.NOV.024 de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, por cuyo intermedio la H. Diputada Marisela SANTIBÁÑEZ NOVOA y la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la mencionada Cámara, solicitan información relativa a la implementación y cumplimiento del Protocolo de la Ley N° 21.500 del 27.OCT.022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Regula el Proceso Unificado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Crea el Sistema Interconectado para estos Efectos", añadiendo que su aplicación oportuna y adecuada resulta fundamental para la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, peticionando además, remitir los antecedentes en la materia, como asimismo, el trabajo de coordinación que se ha realizado en dicho ámbito, las plataformas y eventuales dificultades que se han presentado en la práctica.
- 2.- Sobre el particular, y tras recopilar los datos respectivos al tenor de lo peticionado, es dable indicar lo siguiente:

"Estado de la Interconexión entre Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Servicio Médico Legal (SML) y otros organismos pertinentes para la creación de un sistema de información unificada".

Dentro de la programación establecida por la Mesa Técnica, en la cual participan las instituciones intervinientes del Sistema Interconectado, se acordó una implementación en tres etapas, la primera de ellas finalizada desde la perspectiva de Sistema y de construcción de la solución informática, la cual concluyó formalmente por el administrador del sistema Interconectado el 22.JUL.024, etapa que permitirá ingresar por cada uno de los intervinientes a la plataforma denominada "Sistema de Personas Desaparecidas (SISPED)", donde se registrarán los encargos que hayan sido alertados a través de la respectiva denuncia, lo cual permitirá llevar un registro único de las personas desaparecidas a nivel nacional.

Asimismo, en esta primera etapa se contempla la integración a las bases de datos con la migración de los encargos de ambas policías a nivel histórico, las cuales se encuentran alojadas en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL) de la Policía de Investigaciones de Chile y el Sistema de Personas Extraviadas (SISPEX) de Carabineros de Chile. Respecto a esta normalización, parametrización y migración de datos se encuentra en proceso de entrega de información a Carabineros de Chile para la respectiva estandarización de los datos, con el objeto de dar funcionalidad al propio Sistema, y además luego del proceso de marcha blanca propuesto, ello permita recabar la cifra de personas desaparecidas en el territorio nacional.

21216734

Además, es necesario expresar que en la segunda etapa de implementación de la Ley, los organismos colaboradores, como lo es el Servicio Médico Legal, comprometerán su información a la integración del Sistema Interconectado para brindar antecedentes que permitan la búsqueda de las personas desaparecidas.

“Protocolo de actuación para la activación y seguimiento de denuncias por presunta, y su implementación a nivel nacional”.

En la actualidad, el proceso de búsqueda de personas desaparecidas se rige por el denominado “Protocolo de Actuación en Materia de Presuntas Desgracias” del Ministerio Público, el cual fue entregado a esta Policía de Investigaciones de Chile el 29.DIC.020, encontrándose integrado a la reglamentación institucional vigente, dándose cumplimiento cabalmente conforme a los requerimientos del mencionado ente persecutor. Respecto a este punto y en virtud a lo establecido en la señalada Mesa Técnica, una vez finalizada la etapa de construcción de la solución tecnológica, se está a la espera de la convocatoria por parte del Ministerio Público, para conocer la actualización del Protocolo, conforme a los preceptos y principios de la Ley N° 21.500 y plasmar lo anterior en el Manual de Usuario del Sistema y programa de capacitación en el Sistema y Protocolo Actualizado, en conjunto con el desarrollo del Plan Piloto, a concretarse por las tres instituciones participantes en las ciudades de Iquique, Puerto Montt y en la comuna de Pudahuel en la región Metropolitana de Santiago. Lo anterior, a solicitud de la Fiscalía Nacional, para lo cual no hay una fecha establecida, quedando a la espera, como se expresó, de la convocatoria del Ministerio Público en ese ámbito.

“Estado de la capacitación del personal en cada una de las instituciones involucradas, respecto al uso y manejo del sistema interconectado y los procedimientos establecidos por la Ley de Extraviados”.

Tal como se planteó en el punto anterior, el proceso de capacitación y manejo del sistema se encuentra supeditado a la promulgación del “Protocolo de Actuación en Materia de Presuntas Desgracias” por parte del Ministerio Público y del Manual de Usuario del Sistema, para implementar el “Plan Piloto” en las ciudades precedentemente enunciadas y visualizar la funcionalidad del sistema y la interoperatividad por parte de todos los intervinientes, antes de hacerlo extensivo a nivel nacional.

“Cualquier otra medida de coordinación interinstitucional que haya sido desarrollada o esté en proceso de desarrollo, en cumplimiento de la Ley”.

En lo concerniente a las acciones de coordinación entre los organismos intervinientes considerados por la Ley N° 21.500, Ministerio Público y Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se han realizado múltiples reuniones de coordinación desde el 04.ENE.023 a la fecha, mediante la convocatoria de todos los intervinientes y en la participación del desarrollo de carácter informático de la aplicación, así como desde el punto de vista jurídico para ampliar los convenios de colaboración entre las instituciones y discusión de la implementación operativa de la señalada Ley.

- 3.- Finalmente, se informa que nuestra Institución ha estado presente y ha dado cumplimiento a todas las solicitudes generadas de la Mesa Técnica, permaneciendo a la espera de la programación por parte del Ministerio Público por la vertiente del Protocolo Actualizado en Materia de Presuntas Desgracias, capacitación y Plan Piloto, manteniendo una constante coordinación con Carabineros de Chile, con el propósito de seguir proyectando la unificación informática y la entrega del registro histórico de

encargos por personas desaparecidas de esta Policía de Investigaciones de Chile, el que data desde el año 1980, además de preparar nuestra participación en la segunda y tercera etapa del proyecto de implementación, que se centrará en la integración de los organismos colaboradores, y luego la automatización informática respectivamente.

Saluda atentamente,



HUGO MAEGER BÓRQUEZ
Prefecto General
Subdirector de Investigación
Policial y Criminalística

FLM/iaa

Distribución:

- Digempol (1)
- Archivo (1)/



Subsecretaría del Interior
División de Gestión y Modernización de las Policías

OFICIO N° 35033

ANT.: Oficios nros. 85.477, de 20 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputados y 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

MAT.: Remite requerimientos H. Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA y COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN.

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2024

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

**A : POLICÍA DE INVESTIGACIONES - SECRETARÍA GENERAL
CARABINEROS DE CHILE - SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios nros. 85.477, de 20 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputados y 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA y COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, quienes solicitan información sobre la implementación y cumplimiento del protocolo de la ley N° 21.500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, cuya aplicación oportuna y adecuada resulta fundamental para la seguridad y el bienestar de nuestra ciudadanía, remitiendo los antecedentes que requiere, incluyendo además el trabajo de coordinación que se han realizado con esta cartera de estado, las plataformas y eventuales dificultades que se han presentado en la práctica.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto a los requerimientos antes mencionados.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Luis Ignacio Pradenas Helfmann
Jefe de División de Gestión y Modernización de las
Policías (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: u6+HVUytNc3r/DHpQ7jUWQ==

SMJ/sgg

ID DOC : 21168443

Distribución:

1. POLICÍA DE INVESTIGACIONES - SECRETARÍA GENERAL
2. CARABINEROS DE CHILE - SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES
3. CAMARA DE DIPUTADOS
4. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/División de Gestión y Modernización de las Policías
6. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central



Subsecretaría del Interior
División de Gestión y Modernización de las Policías

OFICIO N° 35033

ANT.: Oficios nros. 85.477, de 20 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputados y 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

MAT.: Remite requerimientos H. Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA y COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN.

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2024

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

**A : POLICÍA DE INVESTIGACIONES - SECRETARÍA GENERAL
CARABINEROS DE CHILE - SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios nros. 85.477, de 20 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputados y 309/6/2024, de 20 de noviembre de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA y COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, quienes solicitan información sobre la implementación y cumplimiento del protocolo de la ley N° 21.500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, cuya aplicación oportuna y adecuada resulta fundamental para la seguridad y el bienestar de nuestra ciudadanía, remitiendo los antecedentes que requiere, incluyendo además el trabajo de coordinación que se han realizado con esta cartera de estado, las plataformas y eventuales dificultades que se han presentado en la práctica.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto a los requerimientos antes mencionados.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Luis Ignacio Pradenas Helfmann
Jefe de División de Gestión y Modernización de las
Policías (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: u6+HVUytNc3r/DHpQ7jUWQ==

SMJ/sgg

ID DOC : 21168443

Distribución:

1. POLICÍA DE INVESTIGACIONES - SECRETARÍA GENERAL
2. CARABINEROS DE CHILE - SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES
3. CAMARA DE DIPUTADOS
4. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/División de Gestión y Modernización de las Policías
6. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central



OFICIO N° 85477
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.107°/372

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2024

Cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la implementación y cumplimiento del protocolo de la ley N° 21.500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, cuya aplicación oportuna y adecuada resulta fundamental para la seguridad y el bienestar de nuestra ciudadanía, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 4D9CAF850E2782A8

21168460

21138106



OFICIO

**PARA: SRA. CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DE: MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA.
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República para manifestar mi profunda preocupación por la falta de implementación del protocolo de la ley 21.500 que “regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos”, cuya aplicación oportuna y adecuada resulta fundamental para la seguridad y el bienestar de nuestra ciudadanía. La ausencia del cumplimiento efectivo y la demora en la activación de esta norma obstaculizan la respuesta inmediata ante casos de desaparición, limitando las acciones de búsqueda y aumentando el riesgo para las personas extraviadas.

Esta situación ha generado un aumento en la ansiedad y el temor entre la población, quienes ven cómo los tiempos de respuesta ante emergencias críticas se extienden sin justificación. Como representante de la ciudadanía, considero indispensable que se adopten las medidas necesarias para agilizar la aplicación de esta normativa, de modo que se garantice una respuesta ágil y eficiente en beneficio de todas las personas que puedan verse afectadas.



En este sentido es que, en uso de la facultad que me confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, he requerido se oficie al SRA. Carolina Tohá Ministra del Interior y Seguridad Pública, para que informe a esta Corporación lo que a continuación se señala:

- 1. Estado de la interconexión entre Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Servicio Médico Legal (SML) y otros organismos pertinentes para la creación de un sistema de información unificada.*
- 2. Protocolo de actuación para la activación y seguimiento de denuncias por presunta desgracia, y su implementación a nivel nacional.*
- 3. Estado de la capacitación del personal en cada una de las instituciones involucradas, respecto al uso y manejo del sistema interconectado y los procedimientos establecidos por la Ley de Extraviados.*
- 4. Cualquier otra medida de coordinación interinstitucional que haya sido desarrollada o esté en proceso de desarrollo, en cumplimiento de la ley.*

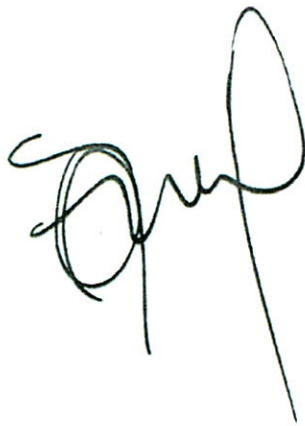
La información requerida tiene el propósito de evaluar la efectividad de las disposiciones legales para la búsqueda de personas extraviadas, y analizar la necesidad de posibles ajustes o refuerzos en su implementación.

Solicito que cada institución mencionada proporcione un informe detallado en formato digital para un análisis exhaustivo y la continuidad en la evaluación de su aplicación en beneficio de la ciudadanía.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta adicional.



VALPARAISO, NOVIEMBRE DE 2024

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above.

FORMADO DIGITALMENTE
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.





Nº 309/6/2024

Valparaíso, 20 de noviembre de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, acordó oficiar a US. con el propósito de solicitarle tenga a bien informar sobre la implementación de la ley Nº21.500, que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos; incluyendo el trabajo de coordinación realizado por esa Cartera con las policías en la materia, las plataformas y las eventuales dificultades que se han presentado en la práctica.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

SEÑORA
CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: C00195C5FFB84E01

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 20/11/2024 13:51:25 CLST